



# Resolución Rectoral

**N° 0071-2023-UNI**

Lima, 23 de enero de 2023

Visto el Oficio N° 046-2023-YG-DIGA/UNI de fecha 12 de enero de 2023 de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Ingeniería;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 6°, Numeral 6.5 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece como uno de los fines de la Universidad *“realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística”*;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en el Artículo 46°, Subvenciones Económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación, en el Numeral 46.1 establece lo siguiente: *“Autorízase, excepcionalmente durante el Año Fiscal 2023 a las universidades públicas - con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento - para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa a través de pasantías, participación en congresos, concursos de investigación e innovación, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros fines”*;

Que, con Resolución Rectoral N° 1631 de fecha 29 de noviembre de 2019 se aprobó los lineamientos para la rendición técnica y económica de las subvenciones;

Que, mediante Oficio N° 002-2023-OCCIC-UNI de fecha 03 de enero de 2023, la Oficina Central de Cooperación Internacional y Convenios puso en conocimiento del Despacho del Rectorado que la estudiante de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica, MARICIELO CORREA CARRIÓN, con Código UNI N° 20181367C, ha sido aceptada para aplicar estudios en la Universidad de Sonora de México, por el semestre académico 2023-I. Por tal motivo, solicitó el apoyo económico para la estudiante en la compra del pasaje aéreo, seguro internacional, entre otros;

Que, mediante documento del Visto, la Dirección General de Administración mencionó que la estudiante MARICIELO CORREA CARRIÓN ocupa el puesto 10 en el cuadro de orden de mérito del 2022-1 en la especialidad de Ingeniería Metalúrgica, lo que se evidencia en el avance curricular de los cursos aprobados. En ese sentido, solicitó la ayuda económica de S/ 2, 000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles) en favor de la mencionada estudiante para su participación del Intercambio Estudiantil en la Universidad de Sonora de México, y pueda atender parte de su presupuesto de pasaje aéreo, seguro de viaje internacional, entre otros. Asimismo, mencionó



# Resolución Rectoral

**N° 0071-2023-UNI**

Lima, 23 de enero de 2023

que dicha subvención será con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Administración Central, que cuenta con la debida Certificación Presupuestal;

Estando al Proveído N° 403/ALCHN Rect.2023 de fecha 18 de enero de 2023 del Despacho del Rectorado, y de conformidad con el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorizar** el apoyo económico en favor de la estudiante de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica, **MARICIELO CORREA CARRIÓN**, con Código UNI N° 20181367C, quien ha sido aceptada para aplicar estudios en la Universidad de Sonora de México, que iniciará en enero 2023, período 2023-I, para lo cual se ha asignado para cubrir gastos de pasaje aéreo, seguro de viaje internacional, entre otros, un monto de **S/ 2, 000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles)** por los Recursos Directamente Recaudados de la Administración Central, que cuenta con la debida Certificación Presupuestal.

**Artículo 2°.-** Dentro de los diez (10) días útiles siguientes de culminados los estudios en la Universidad de Sonora de México, la estudiante presentará el Informe correspondiente detallando las acciones realizadas, los logros obtenidos y la rendición de cuentas.

**Artículo 3°.-** Dar cuenta al Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

*Documento firmado digitalmente*  
**M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA**  
**Secretaria General**

*Documento firmado digitalmente*  
**Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA**  
**Rector**